



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N° 7

(Antes Ordenanza 41/98)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1 a 9	Texto Original
Arts. 10 a 15	Incorporado por Refundición de Ordenanza N° 20/08 Arts. 1 a 6
Art. 16	De Forma

Artículo suprimido:

Artículo 10, suprimido por objeto cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual. En el texto definitivo se conservan únicamente la primera letra en mayúscula de las siguientes palabras: "LA", "LOS", "TODAS", "DIEZ", "NO", "EL", "AUTORIZAR", "DURACIÓN", "DADO", "CUANDO", "SERÁ", "SANCIONES", "OBLIGATORIO EXIBIR", quedando de la siguiente manera: : "La", "Los", "Todas", "Diez", "No", "El", "Autorizar", "Duración", "Dado", "Cuando", "Será", "Sanciones", "Obligatorio Exhibir".
- 2- En el texto definitivo, se sustituyen los verbos: "AUTORIZAR" por "Se autoriza", "DISPONESE" y "DISPONGASE" por "Se dispone", conjugándolos al tiempo presente del modo indicativo y buscando la uniformidad de criterio en todos los artículos posibles.
- 3- En todo el texto definitivo, en los artículos donde existen incisos, se procede a la reenumeración, consignándolos en números arábigos, como así también, se consigna en minúscula inicial a la primera palabra al iniciar el inciso.
- 4- A lo largo del Articulado se sustituye la fórmula "y/o" por la conjunción "o", dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente
- 5- Se realizó un estudio exhaustivo del texto cambiando el uso excesivo de negritas, como así también, se han suprimido las comillas. Asimismo, se incorporan en letras minúsculas y números los valores numéricos, encerrándolos a estos últimos entre paréntesis.
- 6- En el texto definitivo para un mejor ordenamiento se dividió por capítulo: "CAPITULO I DE LA AMADEMIA, CAPITULO II DE LOS AUTOMOVILES AFECTADOS A LA ENSEÑANZA, CAPITULO III DE LOS INSTRUCTORES, CAPITULO IV CONTROL DE TRANSITO."



- 7- En el artículo 3, se sustituye "Organo de Aplicación" por "órgano de aplicación".
- 8- En el artículo 8, se consigna con mayúscula inicial la expresión "Libreta sanitaria" y con minúscula inicial "Organismo". Asimismo, en el artículo 9 se consigna con minúscula inicial la palabra "Pasajeros".
- 9- En el artículo que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".